

Informe de Auditoría Definitivo

Expediente. 242-3.280/12

Al Sr.

Intendente del Municipio de El Potrero

Dr. Carlos Augusto Mur Reinaga

Su despacho

En uso de las facultades conferidas por el artículo N° 169 de la Constitución Provincial, la Auditoría General de la Provincia (A.G.P.S.) procedió a efectuar un examen en el ámbito del Municipio de El Potrero, con el objeto que se detalla a continuación.

I. Objeto

Auditoría financiera y de legalidad, que se tramita en Expediente N° 242-3.280/12 de la Auditoría General de la Provincia de Salta, aprobada por Resolución A.G.P.S. N° 67/11, Código N° II- 5.2-12.

II. Ente auditado: Municipalidad de El Potrero

III. Objetivo:

Estados de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos.

- Evaluar la integridad, titularidad, registración y exposición de la información contenida en los Estados de Recursos y Gastos.
- Recursos Propios y de Otras Jurisdicciones.
- Erogaciones

Estado de Tesorería

- Evaluar Ingresos y Egresos detallados por concepto determinando los fondos existentes en el Municipio al 31/12/2011.

Estado de Bienes

- Determinar existencia de Bienes de Uso a la fecha de cierre del ejercicio 2011, evaluando, titularidad, integridad, exposición y correcta registración de los mismos.

Estado de Deuda

- Determinar la deuda exigible y no exigible a la fecha de cierre del ejercicio 2011, evaluando la titularidad, integridad, exposición y su correcta registración.

Período auditado: Ejercicio Financiero 2011.

II. Alcance del trabajo

El examen fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta, aprobadas por Resolución AGPS N° 61/01 del Colegio de Auditores Generales de la Provincia en base a la información suministrada por el Municipio de El Potrero, que prescriben la revisión selectiva de dicha información.

II.1. Consideraciones Generales

II.1.1. Procedimientos de auditoría

Las evidencias válidas y suficientes que respaldan la opinión sobre el objetivo de la Auditoría, se obtuvieron mediante los siguientes procedimientos de auditoría, con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias:

- Relevamiento, recopilación, análisis y evaluación de la normativa aplicable en el período bajo examen y la actualmente vigente.
- Requerimiento de documentación (Resoluciones, Manuales de Misiones y Funciones, Manual de Procedimientos, normativa, contratos, convenios, etc.), análisis y evaluación.
- Análisis y evaluación de la estructura organizativa.
- Relevamiento, y evaluación del funcionamiento del sistema de control interno en las áreas sujetas a examen, por medio de visitas, entrevistas, cuestionarios y realización de pruebas de cumplimiento, a efectos de obtener conocimiento sobre el ambiente de control, evaluar los riesgos inherentes, las actividades de control, información y comunicación.
- Entrevistas personales con funcionarios y empleados en las áreas objeto de control.

- Obtención de informes escritos por parte de los responsables del ente de las explicaciones e informaciones suministradas.
- Cotejo de registros e informes producidos por el Municipio para el Ejercicio Financiero 2011, con su respectiva documentación respaldatoria.
- Comprobación global de razonabilidad con el Presupuesto Anual y Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad.
- Comprobación de cálculos aritméticos.
- Verificación del sistema de archivo y resguardo de la documentación respaldatoria.

II.1.2. Marco Normativo

De Carácter General:

- Ley Nacional N° 23.548: Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos.
- Ley Nacional N° 25.345: Transacciones en efectivo.
- Resolución General N° 830/00: Agente de Retención Impuesto a las Ganancias.
- Resolución General N° 1.817/05: Consulta de la condición tributaria vía “internet”.
- Constitución de la Provincia de Salta. (C.P.)
- Ley Provincial N° 6.838: Sistema de Contrataciones de la Provincia y Decreto Reglamentario N° 1.448/96.
- Ley Provincial N° 7.103: Sistema de Control no Jurisdiccional.
- Ley Provincial N° 7.070: De Protección del Medio Ambiente.
- Ley Provincial N° 7.030: Disciplina Fiscal.
- Ley Provincial N° 6.504: Emergencia Económica.
- Ley Provincial N° 6.438: Regalías Petrolíferas y Gasíferas.
- Ley Provincial N° 6.068: Estatuto del Empleado Municipal.
- Ley Provincial N° 5.348: Procedimientos Administrativos de la Provincia.
- Ley Provincial N° 5.082: Coparticipación a municipios.
- Ley Provincial N° 3.382: Régimen de Declaración de Bienes de la Provincia y su modificatoria Ley Provincial N° 6.547.
- Decreto Ley N° 705/57 (t.o. Dto. N° 6.912/72): Ley de Contabilidad (LCP).

- Decreto Ley N° 9/75 (t.o. Dto. N° 2.039/05): Código Fiscal de la Provincia de Salta.
- Resolución General N° 08/03 DGR: Régimen de Retención Impuesto a las Actividades Económicas.
- Ley 1.349 Orgánica de Municipalidades.

II.I.3. Documentación aportada:

1. Listado de Ordenanzas emitidas por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Potrero correspondientes al año 2011.
2. Ordenanza N° 07/11, referida a la aprobación del Presupuesto Ejercicio 2.011 del Departamento Ejecutivo Municipal.
3. Listado de Resoluciones 2011.
4. Resolución N° 003/11, de fecha 03/01/11, relativa a beneficiarios del “Programa Municipal de Asistencia Solidaria”, para los entrenamientos ocupacionales programados de los meses de enero y febrero de 2011.
5. Resolución N° 011/11, de fecha 24/02/11, relacionada con autorización de la contratación para la adquisición de una unidad minibús destinada al Municipio.
6. Resolución N° 012/11, de fecha 28/02/11, relacionada con el otorgamiento de apoyos financieros.
7. Resolución N° 015/11, de fecha 01/03/11, relativa a beneficiarios del “Programa Municipal de Asistencia Solidaria”, para los entrenamientos ocupacionales programados del mes de Marzo de 2011.
8. Resolución N° 016/11, de fecha 07/03/11, referida a la adjudicación por la compra de un Minibús en el marco del Concurso de Precios N° 01/11 autorizado por la Municipalidad de El Potrero.
9. Resolución N° 017/11, de fecha 17/03/11, relativa a la aprobación de la documentación técnica destinada a la Contratación y Ejecución de la Obra “Construcción 500 mts. de pavimento de hormigón en varias calles de 7 mts. de ancho de El Potrero”.

10. Resolución N° 019/11, de fecha 31/03/11, relacionada con el otorgamiento de apoyos financieros.
11. Resolución N° 022/11, de fecha 01/04/11, relativa a beneficiarios del “Programa Municipal de Asistencia Solidaria”, para los entrenamientos ocupacionales programados del mes de abril de 2011.
12. Resolución N° 023/11, de fecha 03/04/11, referida a la adjudicación para la adquisición de 20 Viviendas Prefabricadas de 21 metros cuadrados y de 10 Viviendas Prefabricadas de 30 metros cuadrados.
13. Resolución N° 025/11, de fecha 29/04/11, relativa a beneficiarios de casas prefabricadas.
14. Resolución N° 028/11, de fecha 29/04/11, respecto al otorgamiento de apoyos financieros.
15. Resolución N° 031/11, de fecha 31/05/11, relacionada con el otorgamiento de apoyos financieros.
16. Resolución N° 036/11, de fecha 30/06/11, respecto al otorgamiento de apoyos financieros.
17. Resolución N° 038/11, de fecha 29/07/11, relativa al otorgamiento de apoyos financieros.
18. Resolución N° 040/11, de fecha 01/08/11, referida a beneficiarios del “Programa Municipal de Asistencia Solidaria”, para los entrenamientos ocupacionales programados del mes de Agosto de 2011.
19. Resolución N° 041/11, de fecha 08/08/11, relacionada con la autorización de la contratación para la adquisición de una Unidad Pick Up usada, cuyo modelo no sea anterior al año 2005.
20. Resolución N° 046/11, de fecha 24/08/11, referida a la adjudicación a la firma Luis Plaza Automotores de una Unidad Pick Up Marca Ford, el marco del Concurso de Precios N° 02/11 autorizado por la Municipalidad de El Potrero.
21. Resolución N° 048/11, de fecha 24/08/11, respecto a la autorización de la Ejecución de Obras, por administración propia y adquisición de materiales necesarios para las mismas.
22. Resolución N° 056/11, de fecha 31/08/11, relacionada con el otorgamiento de apoyos financieros.
23. Resolución N° 061/11, de fecha 01/09/11, relativa al otorgamiento de apoyos financieros.
24. Resolución N° 064/11, de fecha 30/09/11, referida al otorgamiento de apoyos financieros.
25. Resolución N° 070/11, de fecha 28/10/11, respecto al otorgamiento de apoyos financieros.

26. Resolución N° 073/11, de fecha 03/10/11, relativa a beneficiarios del “Programa Municipal de Asistencia Solidaria”, para los entrenamientos ocupacionales programados del mes de Octubre de 2011.
27. Resolución N° 076/11, de fecha 30/11/11, relacionada con el otorgamiento de apoyos financieros.
28. Resolución N° 077/11, referida a beneficiarios del “Programa Municipal de Asistencia Solidaria”, para los entrenamientos ocupacionales programados del mes de Diciembre de 2011.
29. Resolución N° 0403/11- Expediente N° 33-9029- de fecha 21/03/11, referida a la aprobación de contrato entre la Dirección de Vialidad de Salta y la Municipalidad de El Potrero para la ejecución de obras en ruta provincial N° 8-S- Tramo: Las Mercedes- La Almona- Construcción de Alcantarillas y Luz y camión para transporte y/o trabajos varios- el respectivo contrato y documentación relativa a la obra mencionada.
30. Resolución N° 1.070/11- Expediente N° 33-77088- de fecha 23/06/11, relativa a la aprobación de contrato para realizar obras en ruta provincial N° 8- S y caminos vecinales- Municipalidad de El Potrero- el respectivo contrato y documentación relativa a la obra mencionada.
31. Resolución N° 1.655/11- Expediente N° 33-139330- de fecha 05/10/11 relacionada con la aprobación de contrato de obras varias en rutas provinciales N° 8-S, 1-P y camino a Cañada La Junta- Contratista: Municipalidad de El Potrero-el respectivo contrato y documentación relativa a la obra mencionada.
32. Legajos del Personal del Municipio de El Potrero.
33. Acta de recepción de la administración municipal por el Intendente Electo Carlos Mur Reinaga, de fecha 10/12/11. Resolución N° 001/11, de fecha 10/12/11, sobre la asunción de la titularidad del Departamento Ejecutivo.
34. Resolución N° 002/11, de fecha 11/12/11, respecto a la designación del Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Potrero.
35. Resolución N° 003/11 de fecha 11/12/11, relativa a la designación del Director de Acción Social de la Municipalidad de El Potrero.

36. Resolución N° 004/11, de fecha 03/01/11, referida a la designación del Asesor Jurídico de la Municipalidad de El Potrero.
37. Resolución N° 005/11, de fecha 03/01/11, relacionada con la designación del Asesor Contable de la Municipalidad de El Potrero, correspondiente al año 2011.
38. Resolución N° 006/11, de fecha 03/01/11, referida a la designación del Asesor Técnico.
39. Contrato de Obra Pública, de fecha 18/03/11, celebrado entre la Municipalidad de El Potrero y la Empresa Atlantic del Sur S.R.L, para la ejecución de calles y cordón cuneta.
40. Contrato de locación de obra celebrado el 03/01/12, entre la Dirección de Vialidad de Salta y la Municipalidad de El Potrero.
41. Resúmenes bancarios de las cuentas corrientes habilitadas.
42. Órdenes de Pago de las transacciones y operaciones financieras y/o patrimoniales llevadas a cabo por la administración municipal durante el periodo-muestra seleccionado: febrero, junio, octubre, noviembre y diciembre 2011.

II.1.4. Limitaciones al alcance.

No fue puesto a disposición de este Órgano de control lo siguiente:

- a) Estados de Bienes al 31/12/11.
- b) Estado de Deuda Pública al 31/12/11.
- c) Antecedentes de Obras públicas 1) Pliego de Condiciones, 2) Memoria Descriptiva, 3) Especificaciones Técnicas, 4) Croquis o Planos y e) Cómputos y Presupuesto.

En consecuencia no se pudieron aplicar los siguientes procedimientos de auditoría:

- Comprobaciones matemáticas y cotejo con mayores de ingresos y egresos, verificando que los totales de la ejecución presupuestaria coincidieron con los mismos.
- Control del cumplimiento de la Ley N° 6.838, Sistema de Contrataciones de la Provincia.
- Cotejo de la documentación respaldatoria con registros contables y presupuestarios.
- No es posible constatar y validar el movimiento financiero de la cuenta corriente Fondo Federal Solidario.

III. Aclaraciones previas

Conforme la Resolución AGPS N° 61/01, a efectos de la integridad y suficiencia del presente informe, se realizan a continuación, comentarios y observaciones correspondientes a la evaluación de la Ejecución Presupuestaria de los rubros Recursos y Gastos del Ejercicio Financiero 2011 del Municipio de El Potrero.

III.1. Cumplimiento de la legislación vigente

Con el propósito de evaluar el cumplimiento de la legislación aplicable en relación al objetivo de la auditoría realizada, atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia y la sujeción al ordenamiento jurídico prescripto en el art. 2º de la Ley Provincial 7.103, se ha considerado como parámetro primordial la elaboración y/o aplicación de las disposiciones legales vigentes, normas y procedimientos que pudiesen influir y decidir significativamente en los actos jurídicos, operaciones, procedimientos y acciones en general por parte del ente auditado.

A este respecto, se informa el incumplimiento a la Ley 6.838 Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta, Decreto 1.448/96 y mod. y Ley de Contabilidad de la Pcia. de Salta Dto. Ley N° 705/57.

III.2. Aspectos Organizativos y Control Interno

Con respecto a la organización del ente, en lo atinente al objetivo de esta auditoría, y a la evaluación del sistema de control interno implementado por el Municipio, se verificó lo siguiente:

1. El ente auditado no posee un sistema de registración presupuestaria, no realizando en consecuencia la registración correspondiente a las distintas etapas de Recursos y Gastos. Lo señalado constituye un impedimento para conocer, y por tanto controlar, si al momento de ejecutar una partida, la misma tiene o no el crédito suficiente para realizar el gasto, de conformidad a lo autorizado por el respectivo Presupuesto. Artículo 12º y SS. y artículo 44º inc. 1) y 2) de la Ley N° 705/57 de Contabilidad de la Provincia de Salta.
2. La Dirección del área Tesorería es la responsable de la recepción y administración de los fondos que recauda el municipio, tanto los propios (tasas, derechos, contribuciones e impuestos) como los provenientes de otras jurisdicciones (Coparticipación Nacional,

- Coparticipación Provincial, Ámbito Provincial, Regalías Municipios No Productores y Aportes del Tesoro Nacional, Fondo Federal Solidario, etc.). Que en el área de Tesorería se recibe la recaudación diaria de la Oficina de Receptoría de Rentas de la Municipalidad.
3. Se utiliza un sistema informático desarrollado por el Grupo HuLop SRL , el cual cuenta con los siguientes módulos:
 - Sistema de Contabilidad pública- SiMunCon y Órdenes de Pago.
 - Sistema de Legajos y sueldos – Si Mun-Per
 - Sistema De Recaudación-SiMunRec. Este sistema cuenta con sub-módulos.
 - Cuentas catastrales.
 4. En relación al régimen contable y de contrataciones, no se instrumentó por Ordenanza un régimen propio, por lo que resulta aplicable Decreto Ley N° 705/57 (t.o. Dto. N° 6.912/72) Ley de Contabilidad (LCPº) y Ley Provincial N° 6.838 Sistema de Contrataciones de la Provincia, normas modificatorias y/o reglamentarias.
 5. En relación al control de la ejecución de obras, no se estableció un sistema que permita un control de las mismas.
 6. Se constató que el Sistema de Control Interno no está formalmente establecido. Las debilidades de Control Interno y las observaciones detectadas relacionadas con el objetivo de auditoría se enuncian en el Apartado IV del presente Informe.
 7. Con respecto al Rubro Personal , se expone la conformación de la planta existente:

| Cargos | Presupuesto 2011 | Ejecutado |
|--------------------------|------------------|-----------|
| Planta Permanente | 14 | 14 |
| Planta Transitoria | 33 | 28 |
| Funcionarios de Gobierno | 3 | 3 |
| Concejo Deliberante | 3 | 3 |
| | 53 | 48 |

IV. Comentarios y Observaciones

IV.1. Aspectos Organizativos y Evaluación del Control Interno.

Observación N° 1.

La Ordenanza 07/11, de fecha 22/06/11, - emitida con el propósito de ejecutar los trabajos necesarios en el sector del acceso norte de la localidad de Antillas, a fin de lograr la canalización del agua que deriva en esa zona- posee o registra idéntica numeración asignada a la aprobación de la Ordenanza Presupuestaria Ejercicio 2011.

Observación 2:

Si bien se ha dictado la Ordenanza Tributaria 2011, elevada al Concejo Deliberante, pero no fue aprobada por el órgano legislativo a la fecha de esta auditoría.

Observación 3

La administración municipal no cuenta con instrumento referente a la aprobación del Concejo Deliberante en el nombramiento del Tesorero, conforme lo establecido en el artículo 21 inciso 5º de la Ley de Municipalidades N° 1.349.

Observación 4

No fue puesto a disposición del órgano de control, un registro correspondiente a los recibos de ingresos, asignados al responsable de las cobranzas, los talonarios se entregan sin cargo a los responsables, lo que impide el control y seguimiento de los conceptos de ingresos y el resguardo de la información y las planillas de Caja Diaria (PDC), habilitadas para el registro de ingresos y egresos de fondos, no cuentan con la firma del responsable, numeración, documentación respaldatoria, indicación de que pertenecen al Municipio de El Potrero y abarcan períodos superiores a un día.

Observación 5

No se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 63 de la Constitución Provincial y normas reglamentarias sancionadas en su consecuencia-Leyes Provinciales N° 3.382 y N° 6.547, las cuales obligan a los agentes públicos y funcionarios políticos a *"formular declaración jurada de"*



sus bienes patrimoniales y de su cónyuge-siempre que no mediare separación judicial-, como así también de los de sus hijos a su cargo, dentro de los treinta (30) días de asumir sus funciones, y del cese de las mismas”.

Observación 6

Los comprobantes de las erogaciones no son intervenidos con el sello “Pagador fechador o similar que impida su presentación por segunda vez al pago.

Observación 7

Las actuaciones verificadas no están foliadas incumpliendo lo establecido en el Art. 133 de la Ley Nº 5.348 “Procedimientos Administrativos de Salta”.

Observación 8

No se confeccionan estadísticas referidas a ayudas a terceros otorgadas, a recaudación e indicadores de gestión a fin de medir, recaudación, evolución de gasto público, impactos de servicios prestados en la comunidad.

Observación 9

Todas las compras y contrataciones realizadas por la administración municipal se efectuaron sin dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente. Ley 6.838 Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta, Dto. Reglamentario Nº 1.448/96 y mod. No consta en ninguna OP analizada, documentación respaldatoria referida, a solicitudes de cotización, presupuestos en los casos que correspondía efectuar Compra Directa.

Observación 10

En La documentación respaldatoria de Órdenes de Pago analizadas, no constan las solicitudes de cotización ni presupuestos, correspondientes al procedimiento de Compra Directa.

Observación 11

No cuenta con un Registro Municipal de Resoluciones, exigido en el Art. N° 104 de la Ley N° 1.349 Orgánica de municipalidades, correspondiente al año 2011. Las resoluciones se archivan en un Bibliorato sin foliatura.

Observación 12

Se incumple con lo establecido en el art. 4º de la Ley 6.838 que establece “*Cada entidad elaborará a través de su respectiva unidad operativa su programa de contrataciones sobre las bases de las necesidades incluidas en la documentación anexa a la Ley de Presupuesto.....Dicho programa se formulará una sola vez por cada ejercicio y para períodos mayores o menores según naturaleza de la prestación, normas de comercialización o condiciones de mercado. El programa de contratación contendrá el detalle de las especificaciones técnicas, volúmenes físicos, cronogramas de entregas o planes de trabajo según corresponde y estimaciones de costos*”.

IV.2. Estados de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 31/12/11

Observación 13

No se dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Contabilidad - Artículo 50.- Antes del 30 de abril de cada año se formulará una cuenta general del ejercicio que deberá contener, como mínimo, los siguientes estados demostrativos:

- 1) De la ejecución del presupuesto con relación a los créditos, indicando por cada uno:
 - a) Monto original.
 - b) Modificaciones introducidas durante el ejercicio.
 - c) Monto definitivo al cierre del ejercicio.
 - d) Compromisos contraídos.
 - e) Saldo no utilizado.

- f) Compromisos incluidos en orden de pago.
- g) Residuos pasivos.
- 2) De la ejecución del presupuesto con relación al cálculo de recursos, indicando por cada rubro:
- Monto calculado.
 - Monto efectivamente recaudado.
 - Diferencia entre lo calculado y lo recaudado.
- 3) De la aplicación de los recursos al destino para el que fueron instituidos, detallando el monto de las afectaciones especiales con respecto a cada cuenta de ingresos.
- 4) Del resultado financiero del ejercicio, por comparación entre los compromisos contraídos y las sumas efectivamente recaudadas o acreditadas en cuenta para su financiación.

Observación 14

El Reporte de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos expone un cuadro que compara los importes presupuestados con los ejecutados, el mismo arroja un desvío de \$ 276.928,57 en recursos ejecutados por sobre lo presupuestado y de \$ 1.364.697,66 en gastos. Estas diferencias incluyen conceptos que corresponden a cuentas patrimoniales, que constituyen créditos y deudas de la administración municipal. Por lo que:

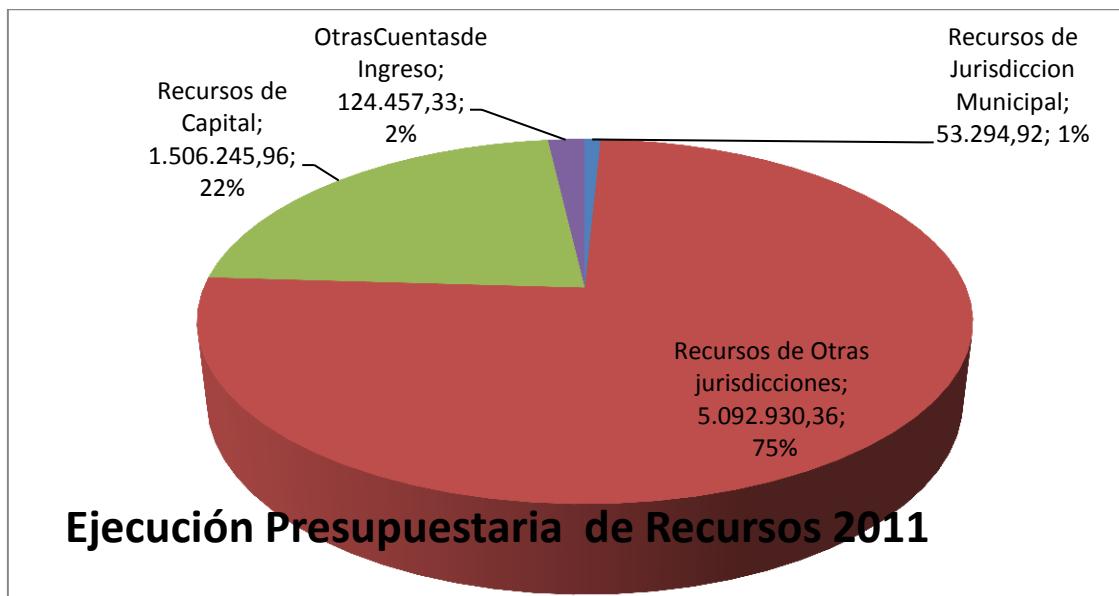
- La registración presupuestaria de los Recursos, incumple con lo previsto en LCP Art. 44: *“La Contabilidad del Presupuesto registrará: 1) Con relación al cálculo de recursos: los importes calculados y los recaudados por cada ramo de entradas de manera que quede individualizado su origen”*; y además deben computarse como recursos del ejercicio los efectivamente ingresados o acreditados en cuenta a la orden de las tesorerías hasta la finalización de aquél (art. 22 LCP).
- La registración presupuestaria de los Gastos incumple con lo previsto en la LCP Art. 44: *“La Contabilidad del Presupuesto registrará: 2) Con relación a cada uno de los créditos*



del presupuesto: a) El monto autorizado y sus modificaciones. b) Los compromisos contraídos. c) Lo incluido en órdenes de pago. d) Lo pagado.”

IV.2.1. Recursos 2011

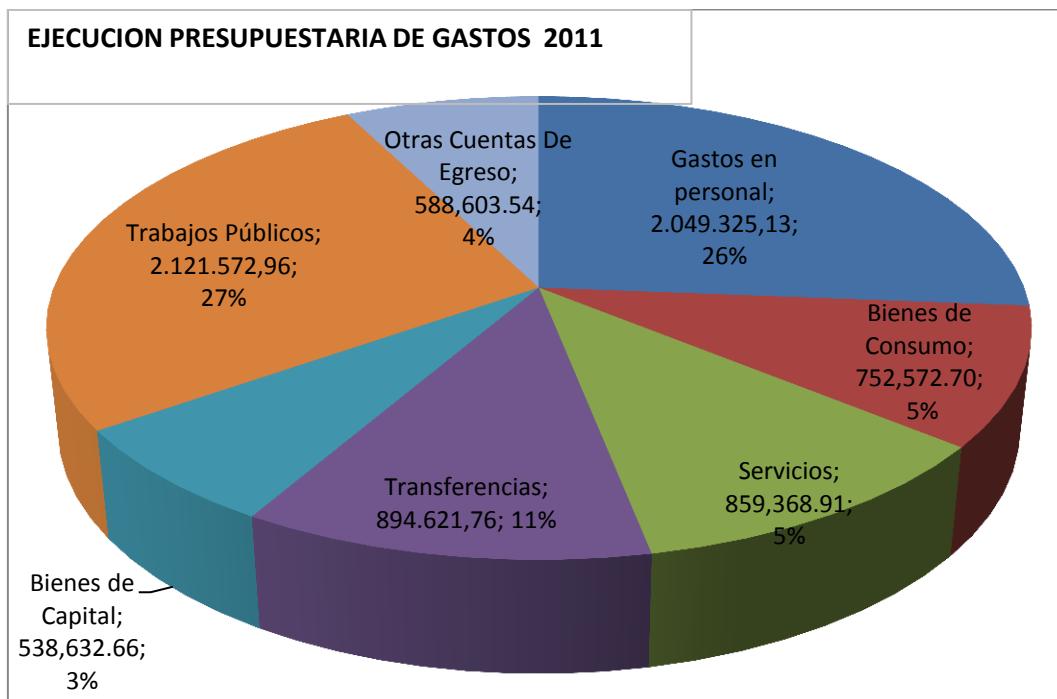
| Recursos | Presupuestado | Ejecutado | Diferencia |
|--|---------------------|---------------------|-------------------|
| Recursos Corrientes | 6,500,000.00 | 6,776,928.57 | 276,928.57 |
| De Jurisdicción Municipal | 74,000.00 | 53,294.92 | -20,705.08 |
| Tasas municipales | 50,000.00 | 47,937.32 | -2,062.68 |
| Otros Ingresos | 24,000.00 | 5,357.60 | -18,642.40 |
| De Otras jurisdicciones | 4,926,000.00 | 5,092,930.36 | 166,930.36 |
| Fondo Compensador Regalías | 77,974.00 | 123,698.39 | 45,724.39 |
| Coparticipación nacional | 2,885,726.00 | 3,159,811.97 | 274,085.97 |
| Coparticipación provincial | 1,054,038.00 | 1,222,726.89 | 168,688.89 |
| Coparticipación Soja | 908,262.00 | 586,693.11 | -321,568.89 |
| Recursos de capital | 1,500,000.00 | 1,506,245.96 | 6,245.96 |
| Remanente de Ejercicios Anteriores | 1,500,000.00 | 1,506,245.96 | 6,245.96 |
| Otros Ingresos- ctas. patrimoniales | | 124,457.33 | 124,457.33 |





IV.2.2. Gastos

| Erogaciones 2011 | Importe Presupuestado | Ejecución Presupuestaria 2011 | Diferencia |
|------------------------------------|-----------------------|-------------------------------|---------------|
| Erogaciones Corrientes | 3.645.000,00 | 4.555.888,50 | 910.888,50 |
| Gastos en personal | 1.749.688,00 | 2.049.325,13 | 299.637,13 |
| Bienes de Consumo | 417.000,00 | 752.572,70 | 335.572,70 |
| Servicios | 626.000,00 | 859.368,91 | 233.368,91 |
| Transferencias Corrientes | 410.000,00 | 894.621,76 | 484.621,76 |
| Crédito adicional Erog. Corrientes | 442.312,00 | 0,00 | 442.312,00 |
| Erogaciones de capital | 2.855.000,00 | 3.308.809,16 | 453.809,16 |
| Bienes de Capital | 485.000,00 | 538.632,66 | 53.632,66 |
| Trabajos Públicos | 2.370.000,00 | 2.181.572,96 | -188.427,04 |
| Otras Cuentas de Egreso | | 588.603,54 | 588.603,54 |
| Total | 6.500.000,00 | 7.864.697,66 | -1.364.697,66 |



Registros Contables y presupuestarios

Observación 15

La Administración Municipal no emite en forma oportuna las Resoluciones que incorporan los Recursos (art. 22 LCP) a fin de incrementar los créditos presupuestarios (art. 15 LCP).

Ejecución Presupuestaria de Recursos

Observación 16

Se imputan incorrectamente como Ingresos, las Cuentas por Pagar relacionadas con Gastos en Personal, que constituyen deudas generadas en las deducciones efectuadas sobre los salarios del personal y cuyo saldo acreedor representa el total de retenciones y contribuciones efectuadas en el referido período.

| Conceptos | 2011 |
|---------------------------------|------------|
| Retenciones y Aportes ANSES | 60.417,70 |
| Retenciones y Aportes IPS e ITT | 46.141,12 |
| Retenciones UPCN | 6.158,40 |
| Retención A.T.E. | 6.940,12 |
| Pensiones a la Vejez | 4.800,00 |
| Retención A.T.E. | 6.940,12 |
| Totales | 124.457,33 |

Observación 17

Se exponen erróneamente como erogaciones en el Rubro “Otras Cuentas de Egreso” las sumas correspondientes a los saldos conciliados al 31/12/2011 de las cuentas bancarias del municipio detalladas a continuación:

Cuentas bancarias del Municipio de El Potrero – período 2011 al 31-12-2011:

| Concepto | 2011 |
|---|--------------|
| 8. Cta. Cte. Banco Macro N° 3-100-0940613987-1 Programas Sociales. | 93.371,20 |
| 9. Cta. Cte. Banco Macro N° 3-100-0004000261-9 Municipalidad El Potrero. | 465.697,27 |
| 10.Banco de la Nación Argentina.45.320.359/65. Municipalidad de El Potrero. | 179.633,92 |
| 11.Cta. Cta. 3-100-0940189642-1 Fondo Federal Solidario. | 767.543,57 |
| Total | 1.506.245,96 |

Observación 18

La Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos correspondientes al año 2011, expone en el Rubro "Necesidad de Financiamiento" los siguientes saldos:

| Rubro | 2011 |
|---|---------------------|
| Necesidad de Financiamiento | 1.172.246,46 |
| Aportes no Reintegrables | 1.312.742,95 |
| Conv. Const. Viviendas Nvo. Hogar | 31.627,11 |
| Ámbito Provincial Ref. Escuelas | 44.550,00 |
| Convenio Dirección Nacional de Vialidad | 364.400,00 |
| Convenio CIC | 41.376,00 |
| Programas Sociales | 377.612,30 |
| Fondo Compensador | 62.500,00 |
| Fdo. Compensador una casa para tu hogar | 60.000,00 |
| Conv. Prov. Agua Potable | 152.277,74 |
| Programa capacitación albañilería | 39.399,80 |
| Conv. Construcción pavimento | 114.000,00 |
| Fondo Comp. Colonia de vacaciones | 25.000,00 |

Del análisis efectuado surge que:

- Los fondos percibidos por el Municipio de El Potrero por los aportes del Gobierno Provincial y Nacional arriba detallados, corresponden a Transferencias. De acuerdo al Manual de Clasificaciones Presupuestarias, aprobado por Decreto N° 4.689/97, no corresponde su inclusión como una Necesidad de Financiamiento en la Ejecución Presupuestaria de Gastos y Recursos.

Erogaciones al 31/12/11

Observación 19

La administración municipal, omitió actuar como agente de retención del Impuesto a las Actividades Económicas, de acuerdo a lo dispuesto por los Art. 17 y 18 del Código Fiscal y RG 8/2003 DGR.

A título ejemplificativo se detallan a continuación órdenes de pago, correspondientes honorarios profesionales, sin documentación que acredite la contratación que corresponde a periodos anteriores. No se puede convalidar el saldo al inicio por cuanto no presenta Estado de Deuda.

| Fecha | OP N° | Importe | Concepto- Observaciones |
|-------------------|--------------|------------------|---|
| 06/12/2011 | 44204 | 30.000,00 | Honorarios Profesionales - 2007-2008-Deuda no declarada- no consta forma de pago- Fecha 10-11-No adjunta contrato. |
| 06/12/2011 | 44204 | 35.000,00 | No consta retención de DGR - Honorarios 2006-2007-Deuda no declarada- no consta forma de pago. Fecha 10-11-No adjunta contrato. |
| 05/07/2011 | 43941 | 55.500,00 | Pagado con Cheque N° 20602 \$51.400 y 20604 \$ 3412. |

Observación 20

Se detectaron Órdenes de Pago: a) Respaldadas con comprobantes no admitidos como documentación válida, incumpliendo art. 18 de la Ley de Contabilidad de la Provincia, Res.3.419 AFIP, b) Incluyen varias facturas pagadas con anterioridad a la emisión de la OP, c) No cuentan con la firma del beneficiario, y previo al pago no se efectuaron retenciones impositivas d) Sin completar y sin anular, pudiendo detallarse como ejemplo las siguientes:

| Fecha | OP N° | Importe | Concepto- Observaciones |
|--------------|--------------|----------------|---|
| 11/02/2011 | 43280 | 4.888,00 | Corresponde a compra de combustible .Documentación respaldatoria no valida. No se efectuaron las retenciones. |
| 28/02/2011 | 43365 | 17.510,00 | Service camioneta RANGER, no indica dominio mod.- Recibo X no adjunta factura. |
| 05/04/2011 | 43508 | 17.004,50 | Corresponde a compra de combustible .Documentación respaldatoria no valida. No se efectuaron las retenciones. |
| 21/01/2011 | 43191 | 6.790,00 | Es fotocopia sin imputación |
| 31/01/2011 | 43274 | 72.663,00 | Compra de Bs de Uso sin planillas de alta- Incluye varias facturas-CIC |
| 28/04/2011 | 43549 | 40.321,80 | Facturas Varias incluidas en una sola orden de pago. Sin presupuestos |
| | 43470 | | Sin completar |

Observación 21

Se detecta incumplimiento a la Ley 6.838 Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta, Decreto 1.448/96 y mod. dado que se constato en la muestra seleccionada la adquisición de una Traffic por compra directa, y la construcción de viviendas rurales sin que conste la documentación relativa al proceso de contratación establecido en la normativa vigente.

| Proveedor | Fecha | OP N° | Importe | Detalle |
|--------------------------------|------------|-------|------------|---|
| Lombardi Camiones. S.A. | 31/03/2011 | 43468 | 185.286,82 | Trafic. Cheques N° 83470776 \$100000 N° 82364380 \$ 210000 N° 82364381 \$21000 N° 82364382 \$21000 N° 82364383 \$222286,82 – Documentación respaldatoria: Dos recibos provisorios, sin factura. |
| Miguel Vaquero- Vivienda Salta | 04/04/2011 | 43473 | 176.750,00 | Factura N° 0001-000001551 del 03/04/2011 y 0001-1552 sin fecha |

Observación 22

Se efectuaron compras de materiales, imputadas la cuenta Ayuda a Pobres de Solemnidad. No consta la documentación respaldatoria de las entregas a beneficiarios. Consta fotocopia de factura de compra, realizada en forma directa sin solicitar los presupuestos exigidos por la normativa. Ley 6.838. Art, 12 y del Decreto Ley N° 705/57 Arts. 42, 44, 46 y 47 (del Registro de las Operaciones), en los cuales se indica que todos los actos u operaciones comprendidos en la presente ley deben hallarse respaldados por medio de documentos y registrarse contablemente de modo que permita la confección de cuentas, estados demostrativos y balances que hagan factible su medición y juzgamiento.

| Proveedor | Fecha | Nº OP | Importe | Detalle- observaciones. |
|-------------------------------|------------|-------|-----------|---|
| Corralón el Amigo- Fotocopia. | 28/02/2011 | 43355 | 12.884,67 | No consta entrega a beneficiarios- Compra directa de materiales sin presupuestos. |

Observación 23

Los gastos de combustibles o repuestos no indican el vehículo para el cual está destinado el gasto, a fin de determinar la pertenencia al patrimonio municipal.

| Fecha | OP N° | Importe | Detalle – Observaciones |
|----------|-------|----------|--|
| 11/02/11 | 43285 | 5.265,00 | Reparaciones cheque 78526735-- recibo de municipalidad- sin documentación. |

IV.3 Estado de Deuda al 31/12/11

Observación 24

El municipio no presentó el Estado de Deuda incumpliendo lo establecido en el art. 50, Decreto Ley N° 705/57 – Régimen Provincial de Contabilidad. Por lo tanto, no cuentan con la información de la Deuda al inicio clasificada en Exigible y no exigible, ni la Deuda al cierre clasificada en Exigible y no exigible (Anexo II de la Resolución 40/10 de la AGPS).

IV.4. Estado de Situación del Tesoro al 31/12/11

Observación 25

No se da cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 50. Inc. 8) Ley de Contabilidad de la Provincia, respecto al Estado de Situación del Tesoro, a la fecha de la tarea de campo el municipio no presentó el mencionado Estado.

Observación 26

Se detecta una diferencia de \$ 12.125,57 entre el saldo de cierre expuesto en la Ejecución Presupuestaria, erróneamente en el Rubro Otras Cuentas de Egreso, y el saldo que surge de los Extractos Bancarios, específicamente el correspondiente a la Cta. Cte. Banco Macro N° 3-100-0004000261-9 Municipalidad El Potrero. Asimismo se detectan diferencias entre el saldo de disponibilidad al 31/12/11 que surge de la Ejecución presupuestaria y el determinado según conta en los extractos bancarios. Se expone a continuación:

CUENTAS BANCARIAS

| Movimiento Financiero | |
|---|---------------------|
| Cuentas Bancarias | Saldo al inicio |
| Cta. Cte. Banco Macro N° 3-100-0940765940-0- Una casa para tu hogar. | 0,00 |
| Cta. Cte. Banco Macro N° 3-100-0940613987-1 Programas Sociales | 93.371,20 |
| Cta. Cte. 4532035965- Banco Nación | 179.633,92 |
| Cta. Cte. Banco Macro N° 3-100-0004000261-9 Municipalidad El Potrero. | 468.129,27 |
| Cta. Cta. 3-100-0940189642-1 Fondo Federal Solidario. | 767.543,57 |
| Saldo al inicio- BANCOS 01-01-2011- | 1.508.677,96 |
| Ingresos 2011 | 5.143.793,29 |
| Egresos 2011 | 5.974.351,17 |
| saldo al cierre | 678.120,08 |



Saldos al Cierre

| | S/ Registros | S/ Bancos |
|--|-------------------|-------------------|
| Cta. Cte. Banco Macro N° 3-100-0940765940-0 Una casa para tu hogar. | 10,51 | 10,51 |
| Cta. Cte. Banco Macro N° 3-100-0940613987-1 Programas Sociales. | 151.993,72 | 151.993,72 |
| Cta. Cte. Banco Macro N° 3-100-0004000261-9 Municipalidad El Potrero. | 107.010,47 | 119.136,04 |
| Cta. Cta. 3-100-0940189642-1 Fondo Federal Solidario. | 194.225,83 | 194.225,83 |
| Cta. Cte. 4532035965- Banco Nación | 134.999,39 | 134.999,39 |
| TOTALES | 588.239,92 | 600.365,49 |
| Diferencia | | 12.125,57 |
| Saldo de cierre S/ Ejecución Presupuestaria | 678.120,08 | |
| Saldo de Bancos S/ Extractos | 600.365,49 | |
| Saldo de bancos S/ Ejecución Presupuestaria | 588.239,92 | |
| Diferencia entre Ejecución Presup y Extractos Bancarios | | 77.754,59 |
| Diferencia entre Saldo de bancos S/ Ejec.presup. Y Extractos Bcarios. | | 12.125,57 |

IV.4. Estado de Bienes

Observación 27

La Administración Municipal no presentó el Estado de Bienes, incumpliendo lo dispuesto en el Art. 50. Inc.10) de la Ley de Contabilidad, respecto a que se debe presentar el mismo indicando las existencias al iniciarse el ejercicio las variaciones producidas durante el mismo como resultado de la ejecución del presupuesto o por otros conceptos y las existencias al cierre.

Observación 28

El Inventario General de Bienes no se encuentra valorizado y no se cumple lo establecido en el art. N° 46 y art. N° 50 y art. N° 57 de la Ley de Contabilidad. El artículo 46º de dicha norma legal expresa “la contabilidad de bienes del estado registrará las existencias y movimientos de bienes, con especial determinación de los que ingresen al patrimonio por ejecución del presupuesto o por los otros conceptos de modo de hacer factible el mantenimiento de inventarios permanentes”.

Observación 29

Los bienes muebles no se encuentran identificados con una codificación y no se implementó un registro de cargos y descargos para asignar responsables del cuidado de los activos.

Observación 30

La administración municipal no cuenta con fichas de mantenimiento técnico, respecto de cada vehículo y máquinas en general, a los fines de registrar el estado mecánico de cada unidad, mantenimiento y reparaciones realizadas.

Respuesta del Ente: *Que ya se han implementado las fichas de mantenimiento, respecto de cada vehículo y máquinas en general, a los fines de registrar el estado mecánico de cada unidad, mantenimiento y reparaciones realizadas.*

Se mantiene la observación. No aporta prueba documental.

Observación 31

A la fecha de corte de auditoría, no se dictó la reglamentación e instructivos relativo a la utilización de los vehículos o maquinarias de propiedad municipal (hojas de ruta).

Observación 32

No se confeccionan las planillas de altas y bajas de bienes, ni se implementó un registro de bajas por destrucción y obsolescencia.

IV.5. Programas Sociales

Observación 33

El municipio adeuda rendiciones al Ministerio de Derechos Humanos por un total de \$57.420,80 correspondiente a los siguientes Programas Sociales, por los cuales recibió fondos en un total de \$ 371.349,27 por el periodo 2011, en el marco del Convenio Marco suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Salta y los Municipios, conforme lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 472/10. Los importes pendientes de rendición son los siguientes:

| Programas Sociales 2011 | Debe | Haber | Saldo |
|--------------------------------------|------------|------------|-----------|
| Asistencia Crítica y Emergencia 2011 | 232.545,27 | 190.087,47 | 42.457,80 |

| | | | |
|---------------------------------|------------|------------|-----------|
| Pan Casero 2011 | 23.040,00 | 23.040,00 | 0,00 |
| Pensiones no Contributivas 2011 | 4.800,00 | 4.800,00 | 0,00 |
| Programa común de Empleo 2011 | 110.964,00 | 96.001,00 | 14.963,00 |
| | 371.349,27 | 313.928,47 | 57.420,80 |

(1) Incumplimiento de Resolución Nacional N° 2.289/10 del Ministerio de Desarrollo Social.

Obras Públicas

Observación 34

Se realizaron las obras detalladas, conforme consta en las resoluciones de la Dirección de Vialidad de Salta, que aprueban los contratos con posterioridad al inicio de las mismas.

- Resolución N°0403/2011 de fecha 21/03/2011- Aprueba el Contrato celebrado con Dirección de Vialidad de Salta y municipio del potrero- Obra: Ruta Provincial N° 8-S- Tramo:- Las Mercedes –la Almona-construcción de Alcantarillas y camión de transporte, \$ 96.000,00 –plazo 3 meses- desde 10/02/2011 hasta 09-05-2011.
- Resolución N°1070/2011 - de fecha 23/06/2011 – aprueba Contrato celebrado entre Dirección de Vialidad de Salta y Municipio del Potrero-Obras varias en Ruta Provincial 8-S y caminos vecinales. \$ 70.200,00 Plazo: 16 de mayo al 15 de agosto.
- Resolución N°1655/2011 - de fecha 05/10/2011 – aprueba Contrato celebrado entre Dirección de Vialidad de Salta y Municipio del Potrero. Obras varias en rutas provinciales N° 8-2 1-P y camino a La Cañada. Plazo: 16 de Agosto al 30 de diciembre de 2011- Monto \$136.843,00.

Obras ejecutadas por el municipio:

Construcción del playón deportivo de Antillas

Medio Ambiente y Servicios

Observación 35

No ha implementado la administración municipal un sistema de gestión, administrativo y técnico para concretar actividades comunes de común acuerdo con la provincia, destinadas al cuidado del

ambiente en cumplimiento a lo establecido en la Constitución Nacional y Ley N° 7.070 Provincial y plexo normativo relacionado.

Observación 36

La recolección de los residuos domiciliarios, se realiza con vehículo perteneciente a un empleado municipal y personal del municipio. La administración municipal reconoce el gasto en combustible, no consta la formalización de contrato de alquiler ni seguro respectivo.

Observación 37

Respecto de la disposición final de los residuos domiciliarios, se constató la quema de los residuos en el predio destinado al efecto. Por lo tanto se incumple la Ley N° 7.070, de Protección del Medio Ambiente, - Capítulo I - Del Interés Provincial en el Medio Ambiente, Capítulo IV - De la atmósfera y de su contaminación - Art. 85.- El Estado Provincial deberá controlar y/o prohibir toda acción que provoque contaminación atmosférica, especialmente en los siguientes casos: 4. La quema de residuos urbanos de todo tipo.

Observación 38

Con respecto al Alumbrado Público, cuyo mantenimiento está a cargo del Municipio se verificó lo siguiente:

- No consta documentación gráfica que registre número y tipo de luminarias, ni cuentan con registro de recambio, que permita el seguimiento y control de los insumos utilizados en el mantenimiento.
- El municipio no cuenta con registros ni realiza mediciones y estadísticas referidas a cada servicio público que presta.

V. Recomendaciones.

Las tareas de auditoría realizadas, nos permitieron detectar falencias en la Administración de los Recursos, que nos habilita a realizar sugerencias destinadas a contribuir a la mejora de la Gestión de la Hacienda Pública:

1. Implementar mecanismos de control a efectos de que los funcionarios municipales obligados cumplan con el requerimiento constitucional de presentación de las declaraciones juradas patrimoniales en tiempo y forma.
2. Presentar el Estado de Ejecución Presupuestaria conforme a Art 50 de la LCP.
3. Toda la documentación respaldatoria de Órdenes de Pago –facturas, recibos, etc., debe ser conformada por autoridad competente. (Art. 19º LCP).
4. Intervenir los comprobantes de las erogaciones con el sello “Pagador fechador o similar”.
5. Efectuar la reasignación de partidas presupuestarias en el momento de recepción de los Recursos y/o se presente la necesidad de realizar erogaciones en Partidas que no cuenten con Crédito Presupuestario suficiente.
6. Enviar Concejo Deliberante, la Cuenta General del Ejercicio, para que este apruebe la misma, dentro del plazo establecido en el art. 88 de la Ley N° 1.349.
7. Solicitar al Concejo Deliberante el acuerdo correspondiente de las designaciones del Tesorero, según lo establecido en el art. 21 inc.5 de la Ley N° 1.349.
8. Establecer los procedimientos para la correcta confección del Registro de Resoluciones Municipales y del Registro de Ordenanzas Municipales establecido en el Art.104 de la Ley N° 1.349.
9. Elaborar un Manual de procedimientos administrativos formales que permitan, dejar constancia de los controles que se realizan.
6. Cumplir con todas las obligaciones fiscales provinciales y nacionales, en su carácter de agente de retención.

7. Adoptar las medidas necesarias para que las contrataciones se efectúen conforme a los procedimientos establecidos por la normativa vigente.
8. Elaborar el Programa de Contrataciones, como lo establece el Art. 4 de la Ley 6.838.
9. Implementar un sistema de registración contable integral que incluya los subsistemas presupuestario, financiero, patrimonial y de gestión, de manera de permitir llevar la contabilidad en legal forma (Ley de Contabilidad).
10. El Municipio deberá desarrollar las acciones necesarias para contar con un inventario detallado y valuado de los bienes muebles e inmuebles, que describa las características de los bienes, ubicación física, estado de conservación y responsable a cuyo cargo se encuentra su custodia y guarda. Asimismo, deberá mantener actualizados los registros de altas y bajas de cada elemento componente del inventario y archivos de la documentación vinculada a los mismos, según lo establecido por el Art. 30 Inc. 15 de la Ley N° 1.349, y por el Art. 46 de la Ley de Contabilidad de la Provincia.
11. Determinar la documentación mínima y necesaria para las compras que realiza el municipio, como por ejemplo: pedido de provisión, afectación presupuestaria, encuadre de la contratación, publicaciones y planilla de invitaciones y sus recepciones, tres presupuestos, cuadro comparativo y dictamen de pre adjudicación, adjudicación por parte del funcionario correspondiente y contrato u Orden de Compra.

VI. Opinión.

De conformidad a los objetivos propuestos, a los procedimientos de auditoría aplicados con la extensión considerada necesaria en las circunstancias y las observaciones realizadas en el presente Informe, nos permiten manifestar que:

- a) El Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos del Ejercicio Financiero año 2011 del Municipio de el Potrero, no está expuesto de acuerdo con las normas vigentes.
- b) El Estado de Tesorería al 31/12/11 no está expuesto de acuerdo con las normas vigentes.

- c) Por falta de presentación del Estado de Bienes al 31/12/11, nos resulta imposible emitir opinión.
- d) Por falta de presentación del Estado de Deudas al 31/12/11, nos resulta imposible emitir opinión.

Con relación al cumplimiento de las Normas legales vigentes se enuncian observaciones en el Capítulo IV del presente.

VII. Fecha de finalización de las tareas de campo.

Las tareas de campo se realizaron entre el 13 y 17 de agosto de 2012 fecha en a la cual queda limitada la responsabilidad de la Auditoría General de la Provincia, por hechos ocurridos con posterioridad, que pudieran influir en este informe. Con fecha 22/10/13, se notifica Informe de auditoría Provisorio. Con fecha 08/11/13, solicitan prórroga de 20 días para reunión para formular Aclaraciones al IAP. Con fecha 15/11/13 se notifica concesión de prórroga solicitada, por 10 días. Con fecha 22/07/15 por nota 504/15, presentan Aclaraciones al Informe de auditoría Provisorio.

VII. Fecha de emisión del informe.

Se emite el presente Informe, en la ciudad de Salta, a los 09 días del mes de setiembre de 2015.

Cr. J. Cardozo



ANEXO I- ANALISIS DE LA MUESTRA SELECCIONADA

Municipio de El Potrero

Expte. 242-3280/12

Control de Órdenes de Pago.

Muestra: Enero -Febrero- Marzo-abril-junio-agosto-septiembre-noviembre y diciembre

| Rubro | Fecha | Nº OP | Importe | Observaciones |
|---|-------------------|--------------|------------------|---|
| Corafin S.A. | 21/01/2011 | 43191 | 6.790,00 | Es fotocopia sin imputación |
| Corralon Cedroran S.R.L. | 25/01/2011 | 43200 | 4.879,00 | Cheque nº 45344422- construcción playón Antillas- Sin documentación |
| FacturasVarias- CIC | 31/01/2011 | 43274 | 72.663,00 | Compra de Bs e Uso sin planillas de alta- Sin asignación de responsable-sin presupuesto. |
| Eduardo Marti-Combustibles | 11/02/2011 | 43280 | 4.888,00 | Documentación respaldatoria no valida. RO del municipio. Sin retenciones |
| Daniel Zurita | 11/02/2011 | 43285 | 5.265,00 | Reparaciones cheque 78526735-- recibo de municipalidad |
| Romina Banega -cheq 78526736 | 11/02/2011 | 43286 | 3.322,00 | recibo de municipio-por provisión de mercadería |
| Convenio Vialidad Provincial | 25/02/2011 | 43322 | 7.900,00 | Trabajos en caminos- RO de municipalidad - si sueldos |
| Aidee Sandoval Dir. Esc Antillas- | 25/02/2011 | 43326 | 7.400,00 | CH 78586729- Refacción escuela, no se adjunta rendición-RO municipio. |
| Corralon el Amigo- Fotocopia. | 28/02/2011 | 43355 | 12.884,67 | Imputado a Ayuda a pobres de solemnidad- No consta entrega a beneficiarios- compra de materiales sin presupuestos. |
| Rectificaciones Sal Track | 28/02/2011 | 43365 | 17.510,00 | Servicio camioneta RANGER, no indica dominio mod- Recibo X no adjunta factura. |
| Energia Salta S.R.L. | 28/02/2011 | 43370 | 99.845,00 | Iluminación de Antillas- No consta proceso de contratación.- Recibo X- sin factura- Sin retenciones |
| Corafin S.A- | 17/03/2011 | 43406 | 14.610,00 | Sin imputación. Compra de materiales sin presupuesto. Sin retenciones |
| Personal municipal-Recargos | 23/03/2011 | 43414 | 2.580,00 | Se computan horas extras en recibos del municipio para gastos y no en Recibos de sueldo.Enero2011 |
| Gustavo Peñalva | 28/03/2011 | 43432 | 9.590,00 | Publicidad y propaganda- no indica forma de pago- No se adjunta contrato e servicios ni presupuestos de contratación. |
| Casas de Comercio varias | 28/03/2011 | 43434 | 21.567,35 | Compra de Bs e Uso sin planillas de alta- Sin asignación de responsable-sin presupuesto. |
| Corafin S.A. | 29/03/2011 | 43437 | 12.734,50 | Imputado a Ayuda a pobres de solemnidad- No consta entrega a beneficiarios- compra de materiales sin presupuestos. |
| Martin Romano Clara Diaz | 29/03/2011 | 43442 | 530,00 | PROOMAS-Recibos del municipio |
| Lombardi camiones. S.A.Dos recibos provisionarios, sin factura. | 31/03/2011 | 43468 | 185.286,82 | Compra directa - Trafic. Cheques Nº 83470776 \$100000 Nº 82364380 \$ 210000 Nº 82364381 \$21000 Nº 82364382 \$21000 Nº 82364383 \$222286,82 |
| OP en blanco sin anular. | | 43470 | | |
| Fletes y Acarreos | 04/04/2011 | 43472 | 7.800,00 | Vivienda salta - Fact Nº 0001-1553 |
| Construcciones Rurales | 04/04/2011 | 43473 | 186.750,00 | no consigna forma de pago- Facturas0001-00001551 \$ 109250/ Nº0001-1552 \$77500sin fecha-Compra directa sin presupuestos |
| Miguel Ángel Mercado- | 04/04/2011 | 43474 | 2.172,00 | Cheq 45344444- construcción playón deportivo- contador-servicios administrativos- no adjunta contrato |
| EDESA S.A. | 05/04/2011 | 43477 | 17.750,88 | Corresponde a facturas de 2010 y 2011- deuda flotante de 2010 |
| Honorarios a Terceros | 20/04/2011 | 43495 | 3.000,00 | Sin firma beneficiario. Plan ahí- 10 viviendas rurales. |
| Ayuda pobres de solemnidad | 20/04/2011 | 43497 | 10.888,50 | Cheq. 75720292-Miguel Palavecino-- sin firma beneficiario- RO del municipio- listado de pasajes- sin compRr. respaldatorio. Fotocopia |



| Rubro | Fecha | Nº OP | Importe | Observaciones |
|--|------------|-------|-------------------|---|
| Combustibles y Lubricantes | 25/04/2011 | 43508 | 17.004,50 | Cheq.75720288sin firma beneficiario-sin comprobante respaldatorio valido- Recibo Munic. Eduardo marti |
| Reparaciones | 25/04/2011 | 43516 | 4.635,00 | Cheq.82364421-Daniel Zurita- sin firma en op -se consigna efvo. |
| Carlos y Ana Lopez- Carolina Dominguez | 27/04/2011 | 43534 | 2.400,00 | Ayuda para emprendimientos-Subvenciones varias. Se otorgan sin respectiva ordenanza- no indica antecedentes. Comprobantes por \$1500 |
| Electronica Salvatierra y feltrin electricidad | 28/04/2011 | 43549 | 40.321,80 | cheque nº 83470807-75720282- Fact nº 0001-00002709 \$ 27475,80- nº0001- 2677 \$3677,12 - nº 0002-00032361 \$ 4210,8- nº 0002-00032360 \$4958,08 |
| Estaciones de Servicios Varias - Combustibles | 29/04/2011 | 43552 | 24.874,35 | facturas varias- no indica forma de pago en OP |
| PROMAS VARIOS | 29/04/2011 | 43559 | 1.200,00 | EFVO.Se abona mes de mayo - es fotocopia de Op- y documentación respaldatoria - |
| Construcción playon- | 27/06/2011 | 43724 | 9.300,00 | Recibos de la municipalidad |
| Convenio Vialidad Provincial | 27/06/2011 | 43727 | 23.100,00 | Recibos de la municipalidad |
| Oscar Laureano Gomez | 31/08/2011 | 43931 | 2.280,00 | Mejoras red de agua. RO. Por trabajos de retroexcavadora. |
| Materiales-Tuboplast-Red de agua | 01/09/2011 | 43941 | 55.000,00 | Fact. Nº0001-00051976-nº 0001-00051975 materiales- sin concurso de precios - en OP no consta cheque- Cheq. Nº 88720692-88720693- Diferencia del Secretario de Gobierno- en recibo Of. DI Municipio - no en Rec. De Sueldos. |
| Diferencias de sueldos | 23/09/2011 | 44000 | 12.553,00 | no consigna forma de pago- Facturas0005-00000173 \$ 3740/0005-172 \$4936/ Nº0005-171 \$4900/ Nº 174 \$ 4580-Compra directa sin presupuestos |
| Compras materiales | 27/09/2011 | 44017 | 18.156,00 | Cheq.83470780-sin firma beneficiario-sin comprobante respaldatorio valido- Recibo Munic. Eduardo marti |
| Combustibles y Lubricantes | 30/09/2011 | 44028 | 10.785,00 | EDESA S.A. |
| EDESA S.A. | 08/11/2011 | 44118 | 16.000,00 | Corresponde a facturas de 03 a 11 / 2011- |
| Pan casero- NO se entiende beneficiario | 08/11/2011 | 44121 | 1.920,00 | Sin documentación respaldatoria valida- CHEQUE93199383 |
| Supermercados varios | 15/11/2011 | 44142 | 1.330,70 | Facturas varias- efvo- Indican dia del municipal-Sin resolución que autorice gasto. |
| Varios | 17/11/2011 | 44156 | 2.832,00 | Construcción de viviendas- Se adjuntas fotocopias de comprobantes. Ch. 93199386 |
| Eduardo Martí-Combustibles | 18/11/2011 | 44167 | 18.464,00 | Documentación respaldatoria no valida. RO del municipio. Sin retenciones |
| Farmacia El Aguila | 18/11/2011 | 44169 | 2.798,97 | Facturas varias- efvo- Sin imputación-Sin resolución que autorice gasto. |
| La Agricola del Norte | 21/11/2011 | 44173 | 7.900,00 | Cheque nº 93199417- Compra tanque australiano- Sin alta de bienes, sin presupuestos. |
| Corafin S.A- materiales cisterna de agua | 21/11/2011 | 44174 | 11.530,00 | Facturas varias-compra directa sin presupuestos. |
| Dr. Antonio Gabriel Danduch | 06/12/2011 | 44204 | 30.000,00 | No consta retención de DGR - Honorarios 2007-2008- Deuda flotante no declarada-no consta forma de pago Fecha 10-11-No adjunta contrato-Factura \$30000 |
| Dr. Antonio Gabriel Danduch | 06/12/2011 | 44204 | 35.000,00 | No consta retención de DGR - Honorarios 2006-2007- Deuda flotante no declarada-no consta forma de pago- Fecha 10-11-No adjunta contrato |
| Estación de Servicio Ruta34 | 06/12/2011 | 44206 | 2.495,41 | Adjunta documentación no valida como factura- |
| Luis Martí- combustibles | 15/12/2011 | 44230 | 3.900,00 | Sin documentación respaldatoria valida- Recibo de municipio- no consta recepción, litros de nafta. |
| Cristian Salazar | 16/12/2011 | 44244 | 1.575,00 | Sin firma de beneficiario- liquidación PROMAS. Recibo de Municipio, no recibo de Sueldos. |
| Estaciones de Servicios Varias - Combustibles | 30/12/2011 | 44296 | 13.840,25 | No consta forma de pago, se adjunta comprobante por \$13,640,25 |
| Total | | | 599.557,36 | |

SALTA, 30 de octubre de 2015

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 121
AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-3280/12 de la Auditoría General de la Provincia, Auditoría Financiera y de Legalidad en el Municipio de El Potrero, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7.103 y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en el Municipio de El Potrero, que tuvo como objetivo: Evaluar la razonabilidad de la información contenida en: I) Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos, II) Estado de Tesorería, III) Estado de Bienes y IV) Estado de Deuda -Período auditado: Ejercicio Financiero 2011;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 67/11 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia – Año 2.012, correspondiendo la presente al Código de Proyecto II-5.2.12 del mencionado Programa;

Que con fecha 09 de septiembre de 2.015 el Área de Control N° II emitió Informe Definitivo correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Municipio de El Potrero, período auditado: Ejercicio Financiero 2011;

Que el Informe de Auditoría Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe Provisorio al ente auditado;

Que con fecha 29 de octubre de 2.015 se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Auditoría Definitivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 7.103 y por la Resolución N° 10/11 de la A.G.P.S.;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 121

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° II DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° II, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Municipio de El Potrero, que tuvo como objetivo: Evaluar la razonabilidad de la información contenida en: I) Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos, II) Estado de Tesorería, III) Estado de Bienes y IV) Estado de Deuda - Período auditado: Ejercicio Financiero 2011, obrante de fs. 96 a 124 del Expte. N° 242-3280/12.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR a través del Área respectiva, el Informe de Auditoría Definitivo y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N°10/11.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Cr. O. Salvatierra – Lic. O. Esper